



POSGRADOS

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-42-NO.716-2018

OPCIÓN DE TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

TRATAMIENTO CONTABLE DE CONTRATOS DEL ESTADO BAJO LA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SIE) PARA ADQUISICIÓN DE BIENES NORMALIZADOS EN PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE PROVEEDORES PYMES EN LA CIUDAD DE CAYAMBE.

AUTOR(ES)

MARCO RAÚL CHURUCHUMBI LECHÓN

DIRECTOR

ROMMEL FERNANDO PEÑAHERRERA ASTUDILLO

QUITO – ECUADOR

2022

Autores:



Marco Raúl Churuchumbi Lechón

Licenciado en Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
Candidato a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la
Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito.
mchuruchumbil@est.ups.edu.ec

Dirigido por:



Rommel Fernando Peñaherrera Astudillo

Licenciado en Contabilidad y Auditoría Contador Público
Ingeniero Financiero
Magíster en Auditoría y Finanzas
rpenaherrera@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

©2022 Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO – ECUADOR – SUDAMÉRICA

Marco Raúl Churuchumbi Lechón

**TRATAMIENTO CONTABLE DE CONTRATOS DEL ESTADO BAJO LA MODALIDAD
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SIE) PARA ADQUISICIÓN DE BIENES NORMALIZADOS
EN PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE
PROVEEDORES PYMES EN LA CIUDAD DE CAYAMBE**

DEDICATORIA

A mi madre que pese a todas las carencias me inculcó que la educación es la más grande herramienta para enfrentarse a la sociedad.

A mis hermanos Carlos, Anahí y en especial a Mary que sin su apoyo incondicional no hubiese llegado a ser el profesional que soy.

A Elena, Jessica y Fidel que desde el cielo me han guiado en todo momento.

Marco Raul Churuchumbi Lechón.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Politécnica Salesiana que me dio apertura para incrementar mis conocimientos a través de este posgrado

A mi tutor Msc Rommel Peñaherrera, que, con sus conocimientos, profesionalismo y calidad humana, ayudó al término de mi trabajo de investigación.

A mis profesores que han aportado con sus bastos conocimientos a mi educación.

A los proveedores PYMES de la ciudad de Cayambe que, pese al recelo inicial en aportar con información, me han permitido establecer un marco de referencia para usar en sus procesos contables.

Mi más sincero agradecimiento a todas esas personas que estuvieron dándome ánimos para culminar este trabajo de investigación.

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	14
2. Determinación Del Problema	16
2.1. Formulación Del Problema:.....	17
2.1.1. Problema general	17
2.1.2. Problemas Específicos	17
2.1.3. Causas y Efectos del Problema.....	18
2.1.4. Justificación de la Investigación	19
2.1.5. Objetivo general	20
2.1.6. Objetivos específicos.....	21
3. Revisión de literatura y estado de la cuestión.....	22
3.1. Marco Conceptual	22
3.2. Marco Teórico	27
3.2.1. Procesos de contratación pública y Subasta Inversa Electrónica.....	27
3.2.2. Tratamiento contable de los ingresos	29
3.2.3. Los problemas de los contribuyentes con la administración tributaria	32
4. Materiales y metodología:.....	35
4.1. Fuentes de información.....	35
4.2. Población y muestra.....	35
4.3. Técnica de investigación	36

4.4. Tipo de investigación	37
5. Resultados y discusión:	38
5.1. Esquema contable sugerido para el registro de transacciones derivadas de los contratos con el Estado en modalidad subasta inversa electrónica.	38
5.1.1. Firma del Contrato	39
5.1.2. Adquisición de garantías	39
5.1.3. Recepción de anticipo.	41
5.1.4. Registro de costos financieros.....	42
5.1.5. Entrega de bienes producidos por el contratista en el sitio.....	46
5.1.6. Cálculo del deterioro de los inventarios a través del VNR	46
5.1.7. Recepción del acta de recepción única y definitiva - ARUD.....	48
5.1.8. Reconocimiento del Ingreso	48
5.1.9. Facturación del contrato.	49
5.1.10. Registro del cobro	50
5.2. Determinación de los factores por los cuales no se liquidan los contratos en sus respectivos plazos.....	50
5.3. Discusión entre el análisis del esquema sugerido con los factores identificados en la investigación por los que no se liquidan los contratos	71
5.3.1. Del registro de garantías	71
5.3.2. De la recepción del anticipo.....	71

5.3.3. Registro de los costos financieros.	72
5.3.4. De la entrega de los bienes producidos por el contratista.	72
5.3.5. De la recepción del ARUD y el reconocimiento del ingreso.....	72
5.3.6. Del reconocimiento del ingreso.	73
5.3.7. De la facturación del contrato.	73
5.3.8. Del registro del cobro.....	74
6. Conclusiones	75
7. Bibliografía.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Causas y Efectos del problema	18
Tabla 2. Registro póliza de seguros	40
Tabla 3. Reconocimiento del gasto al finalizar el mes.....	41
Tabla 4. Registro anticipo contrato	42
Tabla 5. Registro compra producto	43
Tabla 6. Registro compra con transporte	44
Tabla 7. Registro transporte	44
Tabla 8. Registro pruebas de laboratorio	45
Tabla 9. Registro salida de bienes del inventario	46
Tabla 10. Tabla de cálculo de deterioro por VNR.....	47
Tabla 11. Registro de cálculo de deterioro por VNR	47
Tabla 12. Reconocimiento del ingreso	48
Tabla 13. Registro factura contrato	49
Tabla 14. Registro cobro valores.....	50
Tabla 15. Tabulación pregunta 01	51
Tabla 16. Tabulación pregunta 02	52
Tabla 17. Tabulación pregunta 03.....	54
Tabla 18. Tabulación pregunta 04.....	55
Tabla 19. Tabulación pregunta 05.....	57

Tabla 20. Tabulación pregunta 06.....	58
Tabla 21. Tabulación pregunta 07.....	60
Tabla 22. Tabulación pregunta 08.....	61
Tabla 23. Tabulación pregunta 09.....	63
Tabla 24. Tabulación pregunta 11.....	64
Tabla 25. Tabulación pregunta 11.....	66
Tabla 26. Tabulación pregunta 12.....	68
Tabla 27. Tabulación pregunta 13.....	69

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema contable de tratamiento de contrato	38
Figura 2. Porcentajes pregunta 01	51
Figura 3. Porcentajes pregunta 02	53
Figura 4. Porcentajes pregunta 03	54
Figura 5. Porcentajes pregunta 04	56
Figura 6. Porcentajes pregunta 05	57
Figura 7. Porcentajes pregunta 06	59
Figura 8. Porcentajes pregunta 07	60
Figura 9. Porcentajes pregunta 08	62
Figura 10. Porcentajes pregunta 09	63
Figura 11. Porcentajes pregunta 10	65
Figura 12. Porcentajes pregunta 11	67
Figura 13. Porcentajes pregunta 12	68
Figura 14. Porcentajes pregunta 13	70

Tratamiento contable de contratos del Estado bajo la modalidad Subasta Inversa Electrónica (SIE) para adquisición de bienes normalizados en prefabricados para obras de construcción, desde el punto de vista de proveedores PYMES en la ciudad de Cayambe.

AUTOR(ES):

MARCO RAÚL CHURUCHUMBI LECHÓN

RESUMEN

La presente investigación aborda los aspectos que surgen de la problemática que los proveedores PYMES de prefabricados para obras de construcción de la ciudad de Cayambe, que subastan en el sistema nacional de compras públicas bajo la modalidad Subasta Inversa Electrónica – (SIE), en especial aquellos que se derivan de la falta del tratamiento, reconocimiento y registro que dicta la sección 23 de la NIIF para PYMES.

Se evidencia que los ingresos provenientes de los contratos con el Estado pendiente de liquidar no se registran como activo por impuestos diferidos para que afecten al ejercicio fiscal que le corresponde indistintamente de la fecha de facturación.

Además, se establece un esquema referencial de registro de las transacciones derivadas del contrato y su análisis respecto a los criterios de los contadores de las PYMES objeto de estudio en la ciudad de Cayambe.

Palabras Clave:

Tratamiento contable, Subasta inversa electrónica, bienes normalizados, proveedores, PYMES

ABSTRACT

The present investigation addresses the aspects that arise from the problem that the SME suppliers of prefabricated components for construction works in the city of Cayambe, who auction in the national public procurement system under the electronic reverse auction - (SIE) modality, especially those that are derive from the lack of treatment, recognition and registration dictated by section 23 of the IFRS for SMEs.

It is evident that the income from contracts with the State pending liquidation are not recorded as deferred tax assets so that they affect the corresponding fiscal year regardless of the billing date.

In addition, a referential scheme of registration of the transactions derived from the contract and its analysis with respect to the criteria of the accountants of the PYMES under study in the city of Cayambe is established.

Keywords

Accounting treatment, electronic reverse auction, standardized goods, suppliers, PYMES.

1. INTRODUCCIÓN

En Ecuador el manejo de contratos proveedor – clientes para adquirir bienes o servicios tiene un sinnúmero de tratamientos contables, pero a la vez varias perspectivas de manejo y registro a juicio profesional del contador, partiendo desde una visión legal, tributaria o norma contable.

En el caso de contratos realizados con el Estado ecuatoriano, los procesos de contratación para la adquisición de servicios y bienes con el Estado, se los ha venido realizando bajo un sinnúmero de modalidades, entre ellas la de Subasta Inversa Electrónica para adquirir bienes o servicios normalizados, proceso a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública y proveedores estatales calificados en el Registro Único De Proveedores – RUP.

Para que sea considerado un contrato para ofertarse bajo Subasta Inversa Electrónica – (SIE) se requiere el monto del mismo sea superior al 0.0000002 (Artículo 44, 2022) del presupuesto inicial del estado en el ejercicio fiscal. Posteriormente se publica la oferta en el portal de compras o públicas los proveedores que deseen ingresar a una puja por el contrato deben realizar una oferta inicial, se realiza la entrega de toda la documentación que sustente su oferta a la entidad ofertante del contrato, para su revisión y aceptación como oferta calificada para puja.

Después se realiza el proceso de puja; la oferta que ofrezca una mejor cuantía es la ganadora del contrato, en los días posteriores se realizan la firma del contrato

proveedor – entidad contratante, se entrega el anticipo en el caso que de que se lo haya ofertado y se inicia el proceso de entrega de bienes o servicios normalizados; una vez cumplido el plazo o entregados los materiales, fiscalización procede a emitir un informe a la entidad contratante para que previo análisis se emita al proveedor el acta de recepción única y definitiva, que califica al contrato como en proceso de liquidación y permite al proveedor emitir la factura electrónica para realizar el cobro del contrato terminado.

Desde la firma del contrato el proveedor a través de su contador, debe iniciar el registro en sus cuentas de todos los movimientos del contrato (entrega de anticipos, costos de producción, comprobantes de venta y retención, multas emitidas por la emitidas por la entidad contratante, liquidación y desembolso, etc.) que hayan ejecutado durante el ejercicio fiscal.

Pero en muchas ocasiones por motivos ajenos al proveedor sean por razones climatológicas, políticas, sociales o económicas, los contratos se aplazan de manera extensa, llegando a tener retrasos que sobrepasan el ejercicio fiscal en el que se firmó y debía culminar el contrato.

Lo que conlleva a la empresa PYME a una acumulación de costos, teniendo como consecuencia una pérdida contable en el ejercicio fiscal de la firma del contrato, debido a la compra de los ítems o artículos y un ingreso pendiente de facturación del proyecto en el mismo ejercicio fiscal del contrato.

2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

En el Ecuador ser proveedor del Estado requiere de paciencia y compromiso para la adecuada adjudicación, ejecución y liquidación del contrato. Ya que el contratante requiere de procesos que en muchos casos son demasiado burocráticos para llegar a una apropiada finalización y pago a su proveedor, debido a que en determinadas ocasiones dichos procesos se estancan por situaciones políticas, sociales o económicas de la realidad nacional que no permiten liquidar el contrato acorde a los términos y plazos fijados en el mismo o en la ley.

Dichos procesos afectan a los proveedores Pymes en que deben realizar una declaración de Impuesto a la Renta no adecuada, debido a que dado el estancamiento en la liquidación del contrato muchas veces no permite facturar el ingreso dentro del ejercicio fiscal que se ejecutó.

Para el caso de los proveedores PYMES en la ciudad de Cayambe, que trabajan bajo la modalidad Subasta Inversa Electrónica (SIE) para adquisición de bienes normalizados en prefabricados para obras de construcción, la afectación radica en que al desconocer el adecuado tratamiento que dicta la normativa contable vigente, respecto al reconocimiento de ingresos y gastos derivados de cada uno de los contratos en el ejercicio fiscal que le corresponde, independiente de los tiempos de demora en la liquidación por el contratante, esperan la facturación para el reconocimiento del ingreso en sus contabilidad.

Esto conlleva una inestabilidad económica de la empresa ya que debido a los retrasos en la liquidación antes mencionada, los gastos a los que se incurrió para la

entrega de materiales sean reconocidos en el período fiscal en curso, teniendo como resultado del ejercicio una pérdida al tener altos costos y bajos ingresos. Mientras que el siguiente período fiscal los ingresos se incrementan debido a la facturación de contratos del año pasado, dándose una inversa, es decir, se tiene mayores ingresos que gastos que derivan en una alta utilidad y pago de impuesto a la renta alto; que en muchas veces desfinancia las actividades dichos empresarios.

2.1. Formulación Del Problema:

2.1.1. Problema general

¿Cuál es el tratamiento contable que dan los proveedores PYMES en la ciudad de Cayambe a sus contratos con el Estado bajo la modalidad Subasta Inversa Electrónica (SIE), para adquisición de bienes normalizados en prefabricados para obras de construcción?

2.1.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es el procedimiento que dictan las normas y principios contables en empresas PYMES para registrar los movimientos económicos derivados del contrato y los ingresos pendientes de facturación dentro del ejercicio fiscal que les corresponden?
- ¿Cuáles son los factores por los que no se liquidan los contratos entre proveedores – Estado dentro de los plazos establecidos en la ciudad de Cayambe?
- ¿Qué problemas tributarios ha identificado el fisco a través de la administración tributaria, relacionados con inconvenientes tributarios que se derivan del no registrar en forma adecuada según las normas contables

y legales para PYMES a los ingresos provenientes de contratos aun no liquidados?

2.1.3. Causas y Efectos del Problema

En la siguiente tabla se describen las causas y efectos derivados del problema general:

Tabla 1. Causas y Efectos del problema

Causa	Efecto
<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de normas y procedimientos PYMES, para un adecuado registro contable de los movimientos económicos, derivados del contrato y los ingresos pendientes de facturación dentro del ejercicio fiscal que les. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de pérdidas económicas durante los periodos que se aplaza la liquidación del contrato y utilidad demasiado alta en el ejercicio fiscal que se liquida el contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de inconvenientes externos ajenos a la voluntad y criterio del proveedor (factores climatológicos, políticos, económicos, sociales), que no permiten ejecutar y liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplazamiento de la entrega de materiales o servicios objetos del contrato para cumplir los plazos del contrato dentro de los términos del mismo y ejercicio fiscal.
<ul style="list-style-type: none"> • No registrar en forma adecuada, según las normas contables y legales para PYMES, a los ingresos provenientes de 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas con el fisco al intentar bajar la utilidad por medios alejados a las normas y procedimientos leales en el

contratos aun no liquidados y ejercicio fiscal que se liquida el
declararlos en el ejercicio fiscal contrato.
que se facturaron.

Nota: en la tabla se muestra causas y consecuencias derivados del problema general y problemas específicos de la investigación.

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

2.1.4. Justificación de la Investigación

Con el presente trabajo los beneficiarios directos serán las empresas PYMES catalogadas como proveedores del estado, que ejecutan contratos de adquisición de bienes normalizados bajo la modalidad Subasta Inversa Electrónica – (SIE), que deben registrar sus costos en sus cuentas contables a medida que avanza el cronograma de entrega del contrato; pero dada la condición del mismo según la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, deben esperar a que se liquide y emita el acta de recepción única y definitiva por la entidad contratante para poder facturar y declarar el ingreso a los entes de control dentro de los plazos y ejercicio fiscal pertinente; siguiendo normas contables, leyes y disposiciones del fisco; los beneficiarios indirectos será estudiantes y profesionales que deseen o necesiten ahondar acerca del tema.

Por tratarse de un artículo académico, es necesario hacer un diagnóstico relacionado acerca del tratamiento contable que dan las empresas PYMES como proveedores del estado, a los costos e ingresos derivados del contrato durante y al término del ejercicio fiscal, para tener un dato cuantitativo a nivel de proveedores PYME en cuanto a procedimiento.

Se necesita de las disposiciones para empresas PYMES, que da la administración tributaria – Servicio de Rentas Internas, normas internacionales de contabilidad y otros cuerpos legales que cubran el tema a investigar, ya que se requiere llegar a un consenso entre norma contable y ley ecuatoriana; que sirva como fuente de consulta para contadores del sector privado PYMES, que se encuentran relacionados con el sector de prefabricados para obras de construcción.

El principal beneficio será que a través de un adecuado registro tanto de costos como de ingresos en los balances dentro del ejercicio fiscal que se originaron, permitirá establecer una base imponible de impuesto a la renta real, para un cálculo y pago justo tanto para el contribuyente como para el Estado.

La metodología de estudio que se propone, es un artículo académico de carácter descriptivo, enfocado a detallar el tratamiento contable que se da a los contratos antes mencionados por las empresas PYME en calidad de proveedores del Estado.

Una vez establecida la problemática de la situación, se desprenden los siguientes objetivos a realizar:

2.1.5. Objetivo general

Establecer un tratamiento contable adecuado para los proveedores PYMES en la ciudad de Cayambe, en sus contratos con el Estado bajo la modalidad Subasta Inversa Electrónica (SIE), para adquisición de bienes normalizados en prefabricados para obras de construcción.

2.1.6. Objetivos específicos

- Investigar cual es el procedimiento que dictan las normas y principios contables en empresas PYMES para registrar los movimientos económicos derivados del contrato y los ingresos pendientes de facturación dentro del ejercicio fiscal que les corresponden.
- Establecer los factores por los que no se liquidan los contratos entre proveedores – Estado dentro de los plazos establecidos en la ciudad de Cayambe.
- Indagar los problemas tributarios que han tenido los contribuyentes proveedores del Estado, que se derivan del no registrar en forma adecuada según las normas contables y legales para PYMES a los ingresos provenientes de contratos aun no liquidados.

3. REVISIÓN DE LITERATURA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

3.1. Marco Conceptual

En relación a las PYMES el Código Orgánico de la Producción la define como toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este código (Artículo 53, 2019)

“Para le definición de los programas de fomento y desarrollo empresarial a favor de las micro, pequeñas y medianas empresa, estas se considerarán de acuerdo a las categorías siguientes:

- Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de cien mil (US \$100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.
- Pequeña Empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil uno (US \$1'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (US 5'000.000,00) de dólares de los Estados Unidad de América”. (Artículo 44, 2022)

El Código Civil establece que un contrato es “contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas” (Artículo 1454, 2022)

Se entiende como Contratista o proveedor del Estado a la “persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría” (Artículo 6, 2021).

La entidad o entidades contratantes son los organismos, las entidades o en general las personas jurídicas previstas en el artículo 1 de esta Ley. (Artículo 6, 2021).

El proceso de contratación con el Estado es el “procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra” (Artículo 6, 2021) .

Según la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública TITULO I, Artículo 6 numeral 6, define al contratista o proveedor del estado como “persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de estas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.” (Artículo 6, 2021)

Las Entidades o Entidades Contratantes como “Los organismos, las entidades o en general las personas jurídicas previstas en el artículo de 1 de esta ley.” (Artículo 6, 2021)

Según la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública TITULO I, Artículo 6 numeral 5, define a la contratación pública como “procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría, Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluye también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra. (Artículo 6, 2021)

Según la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública TITULO I, Artículo 6 numeral 1, define a la Adjudicación como “Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.” (Artículo 6, 2021)

Según el portal de compras públicas “La Subasta Inversa Electrónica es un procedimiento dinámico que se utiliza para adquirir bienes y servicios normalizados, donde los proveedores pujan hacia la baja del precio ofertado.” (Servicio nacional de contratación pública, s.f.)

Los bienes y servicios normalizados son “aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son

homogéneas y comprables en igualdad de condiciones” (Servicio nacional de contratación pública, s.f.)

Según la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública TITULO IV, Capitulo IX, Artículo 92 numeral 4, los contratos pueden terminar por 5 causas que son:

- “Por cumplimiento de obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica” (Artículo 92, 2021).

Según el fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción de Colombia establece que “Se le llama prefabricado al elemento que se construye previamente y luego se traslada al sitio de la obra donde finalmente se coloca, este prefabricado puede hacerse en la obra en el caso de elementos sencillos, aunque existen muchas clases de prefabricados que se hacen en talleres especializados y luego se trasladan a la obra para la instalación” (FONDO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION FIC, 2016)

Según la Ley de Régimen Tributario Interno en su Título Primero IMPUESTO A LA RENTA Capítulo I NORMAS GENERALES establece que el ejercicio impositivo para

efectos tributarios “es anual y comprende el lapso que va del 1º. de enero al 31 de diciembre, Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior de 1º. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.” (Artículo 7, 2021)

En cuanto a la Medición de ingresos Según la NIFF para PYMES “Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.” (IFRS Foundation, 2016).

Mientras que según la Ley de Régimen Tributario Interno en su Título Primero IMPUESTO A LA RENTA, Capítulo II INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA, inciso primero, son considerados ingresos de fuente ecuatoriana aquellos “que perciben los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano” (Artículo 8, 2021).

Para la deducción de los gastos de un contrato se requiere de comprender lo que establece la ley de régimen tributario en su Título Primero IMPUESTO A LA RENTA, Capítulo IV DEPURACION DE LOS INGRESOS, Artículo 10, son considerados gastos o deducciones de la base de imponible sujeta a IR:

“1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentra debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente” (Artículo 10, 2021)

14.- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria” (Artículo 10, 2021).

3.2. Marco Teórico

3.2.1. Procesos de contratación pública y Subasta Inversa Electrónica

Para una adecuada distribución de obras y servicios de un estado a sus ciudadanos, se requiere ejecutar proyectos de inversión pública, para ello es necesario que se contraten o liciten estos servicios o adquieran bienes para la realización de los mismos, Y este proceso lo realizan todas las naciones.

Los primeros registros por oficializar un proceso de licitación de bienes y servicios para el estado parten desde la Unión Europea, que según la directiva 2004/18/CE del parlamento europeo se unificó a todas las directrices que aplicaban los estados miembros de la unión. (Dialnet, s.f.)

Llegando inclusive a las normas de licitación de la Unión Europea.

Hablando en términos económicos según el sitio EUROPAEU Partiendo del caso del Estado Español según el sitio de informes de la construcción “En el año 2006 la licitación pública alcanzó su máximo histórico con 44.205.000 euros, manteniendo valores inferiores pero próximos en los años sucesivos (2007 con 37.3999.432.000

euros, 2008 con 38.495.264.000 euros y 2009 con 35.354.070.00 euros), pero la necesidad de limitación del endeudamiento del Estado ha frenado la inversión pública, pasando a 21.960.506.000 euros licitados en el año 2010, a 11.781.385.000 euros licitados en el año 2011 y a 5.931.005.000 euros en el año 2021, lo que supone una reducción del 88,2 % respecto del año 2009.

En el caso de América del Sur se toma en cuenta el caso de Mercosur que fue creada en 1991, al igual que en Europa, pero en este caso el Consejo del Mercado Común 27/04/2004, aprobó el Protocolo de Contratación Pública del Mercosur, (Dialnet, s.f.)

Dicho acuerdo intenta dar las primeras directrices para la contratación pública se realizaban en su mayoría sin un proceso adecuado de licitación, sino más bien según afinidad política o pagos pendientes por apoyos durante las campañas para elecciones.

Hasta que en el 2007 se crea el Sistema Nacional de Compras Públicas según Registro Oficial No. 006 miércoles 18 de abril de 2007 (Portal de compras públicas, s.f.); mientras en el año 2008 la Asamblea Nacional expide la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA y se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, como ente encargado de regularizar de mejor manera licitación de contratos de bienes y servicios.

Con la modernización del estado también se iniciaron la informatización de la información, y los procesos de licitación no quedaron atrás, implantándose el proceso de subastas y licitaciones a través del portal <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/>, además de reunir

un sinnúmero de requisitos para calificarse como proveedor del Estado, entre ellos el Registro único de Proveedores RUP.

En el caso de subastas inversas electrónicas según el MANUAL DE USUARIO, REGIMEN COMÚN, SUBASTA INVERS ELECTRONICA;

“La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catalogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal” (SERCOP, s.f.) .

3.2.2. Tratamiento contable de los ingresos

Para el caso de las empresas PYMES el tratamiento contable de todos sus movimientos económicos están regidas por las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Los mismos que según la NIIF PYMES establecen que “Los ingresos de actividades ordinarias surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres,” (IFRS Foundation, 2016)

Además que establecen que “los ingresos deben medirse a valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir considerando el monto de cualquier descuento comercial, descuento por pronto pago y reembolso de volumen que ofrezca la entidad” (IFRS, 2015), para una mejor comprensión según la NIIF para Pymes la medición a valor razonable es “el importe por el cual puede intercambiarse

un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realiza una transacción en condiciones de independencia mutua” (IFRS Foundation, 2016)

Por lo tanto, para el caso de los sujetos de la investigación, los ingresos provenientes del contrato del estado en prefabricados para obras de construcción, se consideran como ordinarios, mismos que deben ser medidos a valor razonable en cuyo caso los precios fueron fijados en la oferta y reiterados en el contrato firmado con la entidad contratante.

Según la NIIF para Pymes para los ingresos de actividades ordinarias se clasifican bajo 4 categorías, pero la hablarse de prefabricados de la construcción (bienes) se debe tratar el inciso a de la sección 23.1 que habla de la venta de bienes sean o no producidos por la entidad. Por lo que para su reconocimiento deberá satisfacer por completo cada una de las siguientes condiciones según el numeral 23.10 de la norma:

- a) “La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo derivado de las propiedades de los bienes.
- b) La entidad no conserva para sí misma ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad”
- d) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción y,

e) Los costos incurridos o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad” (IFRS Foundation, 2016).

Además, en el contrato (SIE) que viene a ser la transacción se deben identificar por separado a cada transacción.

Mientras que el reconocimiento del ingreso para incorporarlo dentro de los Estados Financieros debe satisfacer:

- “Es probable que cualquier beneficio económico futuro con la partida llegue a, o salga de la entidad; y Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.” (IFRS Foundation, 2016)

En cuanto a la información a revelar de los ingresos se deben categorizar, estableciendo como ingresos de actividades ordinarias procedentes de ventas de bienes.

Para el caso de los contratos en Subasta Inversa Electrónica al ser contratos de venta de bienes a mediano y largo plazo, la sección 23.5 de la norma establece que se debe reconocer el pago diferido en las cuales “el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada” (IFRS Foundation, 2016), por ejemplo la tasa de interés activa efectiva referencial según el banco central del Ecuador a diciembre de 2022 para PYMES es del 10.23% anual (Banco Central del Ecuador, 2022).

Adicional al reconocimiento del ingreso, como en toda transacción los contratos bajo modalidad Subasta Inversa Electrónica incurren determinados costos financieros o costos para al adecuada operación y ejecución de entrega de los bienes normalizados en prefabricados de construcción. En este caso se subdividen en dos agrupaciones

1. **Costos inherentes al contrato:** para este caso se determina 2 garantías que deben afianzar en términos monetarios; el fiel cumplimiento del contrato que es equivalente al 5% del valor del contrato (Artículo 74, 2021); de buen uso del anticipo, misma que equivale al valor total del antes mencionado. (Artículo 75, 2021)

También se reconocerá como costo las multas que se establezcan en el contrato por retardo de la ejecución en los plazos establecidos, incumplimiento de obligaciones contractuales.

2. **Costos relacionados a la ejecución del contrato o entrega de bienes:** en este caso se derivan los costos que incurrirá el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, para la compra, fabricación, y entrega de los prefabricados de construcción.

3.2.3. Los problemas de los contribuyentes con la administración tributaria

Una vez expuesto sobre el manejo de los contratos del estado y el reconocimiento del ingreso, se requiere abordar la temática tributaria que derivan en obligación tributaria, misma que se establece como “el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual se debe satisfacerse una prestación en dinero. Especies o servicios apreciables en dinero al verificarse el hecho generador previsto por la ley” (Artículo 15, 2018)

Se requiere también establecer que el contribuyente es “el sujeto obligado en virtud de la propia naturaleza de los hechos imposables” (Jarach, 1996), que

contextualizando a la realidad ecuatoriana el hecho imponible es el equivalente al hecho generador que se encuentra establecido en el artículo 16 del código tributario.

En general los contribuyentes dan por finalizado el cumplimiento y exigibilidad de la obligación tributaria una vez subida la declaración al sistema del Servicio de Rentas Internas, sin tomar en cuenta que según el código tributario la administración tributaria puede hacer el ejercicio de sus facultades como lo son “de aplicación de la ley, determinadora de la obligación tributaria la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos, la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la recaudación de tributos,” (Artículo 67, 2018)

También la administración tributaria en calidad de sujeto activo realiza la aplicación de los artículos 90, 91, 92 y 93 del código tributario para establecer la adecuada base de determinación de la obligación tributaria.

De esta forma la administración tributaria puede establecer sanciones, mismas que “representan la consecuencia prevista por ordenamiento en los casos de comisión de un ilícito tipificado como infracción, diríase también en casos omisivos” (Mogrovejo, 2011)

Para el caso de proveedores de prefabricados de la construcción, el principal problema con la administración tributaria es, que constantemente reciben notificaciones en cuanto diferencias de Impuesto a la Renta, entre la base de impuesto declarada vs la base determinada por el Servicio de Rentas Internas. En las cuales solicitan hacer rectificaciones a la declaración del Impuesto, incluyendo multas e intereses.

Esto debido al falta de reconocimiento del ingreso del contrato pendiente de liquidar en el período que le corresponde, a través de una cuenta de impuesto diferido.

4. MATERIALES Y METODOLOGÍA:

4.1. Fuentes de información

Para la presente investigación, se utilizó información que se ha obtenido de fuentes oficiales tanto nacionales como internacionales en especial normativa legal como:

- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Código Tributario.
- Código orgánico de la producción, comercio e inversiones
- Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)

4.2. Población y muestra

“La población es el conjunto de todos los elementos de la misma especie que presentan una característica determinada o que corresponden a una misma definición y a cuyos elementos se le estudiarán sus características y relaciones. Es definida por el investigador y puede estar integrada por personas o por unidades diferentes a personas: viviendas, ventanas, tornillos, pacientes de pediatría, computadores, historias clínicas, entre otros.” (Lerna González, 2012)

Se obtuvo información de la dirección de obras públicas del GADIP Cayambe donde se encontró que se tiene una base de 73 proveedores en estado Activo para licitar

en el portal de compras públicas, de los mismos 31 se categorizan como Pymes dedicados a la venta de prefabricados de la construcción.

Siendo estos 31 proveedores el universo de la investigación y dado el reducido tamaño del universo, al ser demasiado pequeño, éste se convierte en muestra.

4.3. Técnica de investigación

Se optó por la encuesta como técnica de investigación ya que permite obtener información acorde a una base de preguntas preestablecidas y enfocadas a los criterios que requieren los objetivos; se aplicó preguntas cerradas ya que se necesitaba de la medición de un criterio uniforme, que permita establecer el tratamiento acorde a las normas.

Por lo tanto, para la obtención de la información respecto al tratamiento contable de los contratos por proveedores estatales se aplicó una encuesta de 13 preguntas cerradas, misma que se la realizó tanto al proveedor dueño de la Pyme para preguntas relacionadas al proceso de contratación, así como al contador.

Además, dados el costo que conlleva tener un contador de planta algunos de los encuestados acuden a los servicios de oficinas de asesoría contable, por ello se aplicó la encuesta relacionada con contabilidad a los dos proveedores de servicios contables más grande de la ciudad de Cayambe como son:

- Asecont de la Dra. Elizabeth Guerrero y,
- Ariascont del Ing. Marco Arias.

Para este caso se aplicó en forma directa a los ejecutivos de ambas firmas que se encargan de llevar el proceso contable y tributario de aquellos encuestados que no cuentan con un contador de planta.

4.4. Tipo de investigación

Para el presente trabajo de investigación se aplicó el método descriptivo que según (Lerna González, 2012) “describir el estado, las características, factores y procedimientos presentes en fenómenos y hechos que ocurren en forma natural, sin explicar las relaciones que se identifiquen”

Se optó por la utilización de este método ya que se requería que a través de la descripción se realice una determinación del porqué los encuestados no realizan el reconocimiento del ingreso en el período fiscal que le corresponde independientemente de la fecha de facturación.

Una vez obtenida la información mediante la aplicación de la encuesta se procedió a organizarla de la siguiente manera:

- Tabulación de la información para obtener resultados que dieron los encuestados a cada una de las preguntas.
- Elaboración de tablas para conocer el % de respuesta seleccionada a cada opción ofrecida.
- Elaboración de gráficas para el posterior análisis de los resultados de las preguntas aplicadas.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

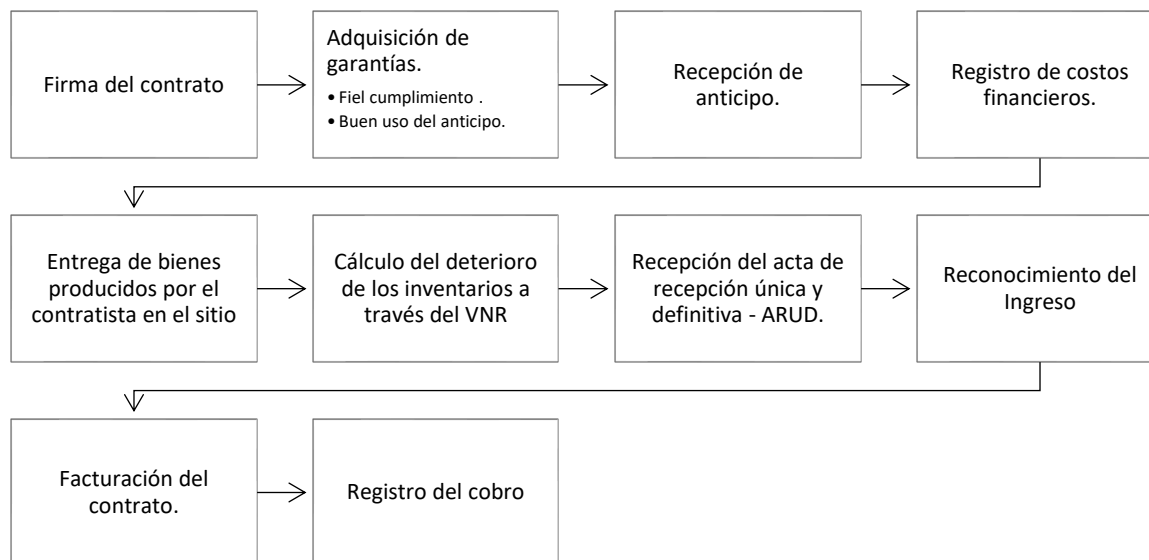
En el siguiente apartado, se explican los resultados que se han obtenido, después del análisis de la información obtenida de las fuentes primarias y aplicación de la encuesta al objeto de estudio.

5.1. Esquema contable sugerido para el registro de transacciones derivadas de los contratos con el Estado en modalidad subasta inversa electrónica.

Para el cumplimiento del primer objetivo, una vez establecido normas y procedimientos para PYMES en el marco conceptual, se sugiere que los proveedores del estado apliquen el siguiente esquema de contabilización de las transacciones derivadas del contrato y su ejecución.

Para ello se propone el siguiente esquema a seguir en los procesos.

Figura 1. Esquema contable de tratamiento de contrato



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

5.1.1. Firma del Contrato

Es el punto inicial de ejecución del contrato, acorde a la norma una vez adjudicado tiene un tiempo de 15 días para su firma. Éste paso no requiere de registros contables.

5.1.2. Adquisición de garantías

Según el tipo de contrato (SIE) y la cuantía se requerirá de la compra de pólizas de garantías, sean de fiel cumplimiento o de buen uso del anticipo, en entidades habilitadas para la actividad.

Tomando en cuenta que los contratos (SIE) para prefabricados de la construcción tienen en promedio un tiempo de ejecución de 30 a 90 días.

En este caso la aseguradora emitirá una factura por la prima más gastos administrativos e impuesto de ley. Para el registro de la póliza no se cargará directo al Gasto seguro por garantías, sino a una de gastos prepagados.

El tratamiento contable para el registro del gasto pagado por anticipado:

La normativa ecuatoriana tributaria a través de la Administración tributaria establece que se debe realizar una retención de impuestos en la fuente de renta a la aseguradora, aplicando un cálculo base imponible de retención en la fuente de impuesto a la renta del 10% sobre el valor de la prima y después un porcentaje de 1.75% sobre la nueva base.

Al debe: valor de la prima y gastos administrativos se asumirán como

gastos seguros pagados por anticipado; Impuesto al Valor agregado por el valor total antes de impuestos aplicando una tarifa de 12%

Al haber: se registrará la forma de pago acordada (bancos, cuentas por pagar, Consumos con tarjetas de crédito); impuesto retenido en la fuente de renta 1,75%.

Tabla 2. Registro póliza de seguros

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
xxx	Gastos seguros pagados por anticipados		xxx	
	IVA Compras		xxx	
	Bancos			xxx
	Imp. Ret. Fte. IR 1,75%			xxx
	r/c registro de pólizas de garantías			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

El tratamiento contable para el reconocimiento del gasto pagado por anticipado:

A medida que vaya avanzando el plazo del contrato, al finalizar cada mes se deberá reconocer el valor del gasto de la siguiente manera.

Al debe: Gasto seguro por garantías.

Al haber: Gastos seguros pagados por anticipados.

Tabla 3. Reconocimiento del gasto al finalizar el mes.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
xxx	Gasto seguros por garantías		xxx	
	Gastos seguros pagados por anticipados			xxx
	r/c registro valor proporcional del seguro del mes.			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Al tratarse del reconocimiento al corto plazo, no se requiere de la utilización del costo amortizado.

5.1.3. Recepción de anticipo.

Acorde a los términos de los pliegos, el contrato puede llevar o no un anticipo para la ejecución del contrato, cabe recalcar que para este tipo de contratos los anticipos no constituyen planillas de avance de proyecto, ni tampoco constituyen un ingreso ya que de momento no cumple las condiciones de satisfacción del 23.10 de la norma.

A pesar de que contablemente se debería cargar a la cuenta anticipo clientes, en el ámbito tributario establece que se debe reconocer como un ingreso diferido. Adicional el correcto tratamiento para el ingreso sería el facturar el anticipo en las fechas de acreditación a la cuenta bancaria, así se tendría cuadrado la base contable vs la base tributaria de cálculo.

Se establece el uso de la cuenta de ingreso diferido por cuanto la transacción consiste en la recepción de dinero previo a la entrega de un bien establecido en un contrato.

El registro contable será el siguiente:

Al debe: Instituciones financieras públicas (se registra esta cuenta ya que por normativa el ministerio de finanzas trabaja en forma exclusiva con BanEcuador para el SNCP).

Al haber: el valor del anticipo en la cuenta ingreso diferido.

Tabla 4. Registro anticipo contrato

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
xxx	-X- Instituciones Financieras Publicas Ingreso diferido r/c reconocimiento del anticipo contrato		xxx	xxx

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

5.1.4. Registro de costos financieros.

Los costos financieros se registrarán a lo largo de la ejecución del contrato, en base al listado de materiales y tomando en cuenta la naturaleza de la transacción.

Además, se sugiere el uso del método de desglose por función de los gastos que ayuda a organizar las cuentas según su uso en la actividad.

El registro contable será el siguiente para los prefabricados:

Si se trata de compra de productos no producidos por el contratista: en este caso se pueden establecer si la entrega de los productos se realizará en el sitio o a su vez a las bodegas de la empresa. En el caso de las retenciones de IR e IVA se deberá revisar la tabla vigente acorde a la categoría de RUC a la que pertenece el proveedor-

Al debe: Inventarios de mercaderías - comprado a terceros; Impuesto al valor agregado.

Al haber: formas de pago (Bancos, proveedores), Retención en la fuente de IR 1.75 %, Retención en la fuente de IVA 30%.

Tabla 5. Registro compra producto

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
Xxx	Inventarios de mercaderías - comprado a terceros		xxx	
	IVA Compras		xxx	
	Bancos			xxx
	Imp. Ret Fte IR 1,75%			xxx
	Imp. Ret Fte IVA 30%			
	r/c compra de producto			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Si se trata de compra de productos no producidos por el contratista con transporte: en este caso se puede establecer si la entrega de los productos se realizará en el sitio o a su vez a las bodegas de la empresa, el costo de transporte adicional que carga el proveedor en la factura se debe incluir como parte del valor del costo de inventario. En el caso de las retenciones de IR e IVA se deberá revisar la tabla vigente acorde a la categoría de RUC a la que pertenece el proveedor-

Al debe: Inventarios de mercaderías - comprado a terceros; Impuesto al valor agregado.

Al haber: formas de pago (Bancos, proveedores), Retención en la fuente de IR 1.75 % y 2.75%, Retención en la fuente de IVA 30% y 70%.

Tabla 6. Registro compra con transporte

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
Xxx	Inventarios de mercaderías - comprado a terceros		xxx	
	X Um de producto a \$xxx	Xxx		
	Gasto transporte	xxx		
	IVA Compras		xxx	
	Bancos			xxx
	Imp. Ret Fte IR 1,75%			xxx
	Imp. Ret Fte IR 2,75%			xxx
	Imp. Ret Fte IVA 70%			xxx
	Imp. Ret Fte IVA 30%			xxx
	r/c de compra con costo de transporte			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Si se trata de costo de transporte para el traslado de los bienes desde el proveedor al sitio de entrega: en este caso se puede establecer que la entrega de los productos se realizará en el sitio, pero el servicio de traslado del producto corre a cargo del contratista. En el caso de las retenciones de IR deberá revisar la tabla vigente acorde a la categoría de RUC a la que pertenece el proveedor.

Al debe: Gasto transporte.

Al haber: formas de pago (Bancos, proveedores), Retención en la fte de IR 1%.

Tabla 7. Registro transporte

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
xxx	Gasto transporte		xxx	
	Bancos			xxx
	Imp. Ret Fte IR 1%			xxx
	r/c valor de transporte de bienes			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del registro de los rubros de las pruebas de laboratorio de prefabricados: en este caso dentro de las exigencias de los contratos para entrega de prefabricados se debe realizar pruebas de resistencia a muestras de los prefabricados para garantizar su soporte y durabilidad; este costo debe ser asumido por el contratista. En el caso de las retenciones de IR deberá revisar la tabla vigente acorde a la categoría de RUC a la que pertenece el proveedor-

Al debe: Gasto pruebas laboratorio; Impuesto al Valor Agregado.

Al haber: formas de pago (Bancos, proveedores), Retención en la fuente de IR 2.75%; Retención en la fuente de IVA 70%.

Tabla 8. Registro pruebas de laboratorio

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
xxx	Gasto pruebas laboratorio		xxx	
	IVA Compras		xxx	
	Bancos			xxx
	Imp. Ret Fte IR 2,75%			xxx
	Imp. Ret Fte IVA 70%			xxx
	r/c registro de pruebas laboratorio			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

5.1.5. Entrega de bienes producidos por el contratista en el sitio.

En este caso se trata de aquellos prefabricados producidos por el contratista, que han serán entregados al contratante, en cuyo caso debe tener un documento de sustento de la entrega en el sitio para evitar problemas a futuro por diferencias entre los saldos pendientes de entrega entre las partes. Se debe registrar la salida de los productos del inventario y el costo de ventas.

Al debe: Costo de ventas

Al haber: Inventario de mercaderías.

Tabla 9. Registro salida de bienes del inventario

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
xxx	Inventario de mercaderías producidos por la empresa		xxx	
	Costo de ventas			xxx
	r/c Salida de productos del inventario			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

5.1.6. Cálculo del deterioro de los inventarios a través del VNR

Al tratarse de pre fabricados de la construcción, el inventario tanto de mercaderías producidos por la empresa, como de mercaderías no producidas por la compañía adquirido a terceros, sufre de un desgaste sea por la manipulación, fricción o clima.

Se deberá realizar un reconocimiento de deterioro de los inventarios a través del calculo por el valor neto realizable, para lo que se requiere usar la siguiente tabla de cálculo.

Tabla 10. Tabla de cálculo de deterioro por VNR

Calculo deterioro de inventarios							
Productos	Cantidad	CT inventario	Gastos de venta	PV	VNR	Deterioro	
Adoquín Hexagonal	50	\$ 12,50	\$ 14,00	\$ 15,63	\$ 81,25	\$	-
Adoquín ladrillo	60	\$ 18,00	\$ 21,00	\$ 22,50	\$ 90,00	\$	-
Bordillo 3 x 0,50	30	\$ 23,00	\$ 28,00	\$ 28,75	\$ 22,50	\$	22,50
Total						\$	22,50

Fuente: NIIF para PYMES

Elaborado por: Autor

El valor neto realizable se calcula producto de la resta entre el precio de venta menos los gastos de venta por la cantidad de bienes de inventario.

Una vez realizado este cálculo se considera como deterioro cuando el VNR es menor que el costo total.

Para posterior proceder a realizar el siguiente registro contable:

Al debe: Gasto deterioro de inventario

Al haber: Deterioro acumulado de inventario.

Tabla 11. Registro de cálculo de deterioro por VNR

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
xxx	Gasto deterioro inventario		xxx	
	Deterioro ac inventario			xxx
	r/c Deterioro de inventario			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

5.1.7. Recepción del acta de recepción única y definitiva - ARUD.

Una vez que se ha entregado la totalidad de los bienes objeto del contrato en el sitio, se tiene conformidad por el administrador del contrato previo informes de fiscalización y bodegas del contratante, se procede a la emisión del acta de recepción única y definitiva que da por culminado el proceso y se cumple la sección 23.10 de venta de bienes, por lo que se puede proceder al reconocimiento del ingreso.

Además, al tratarse de un proceso que puede tardar tiempo, en el pedido de la facturación del contrato por la entidad contratante, pese a que la LOSNCP en su artículo 101 sanciona al funcionario que incumpla, retarde o retenga el pago en forma indebida.

5.1.8. Reconocimiento del Ingreso

Una vez obtenido el ARUD se debe realizar el registro o reconocimiento del ingreso, donde se descontará el anticipo en el caso de que el contrato haya otorgado dicho rubro al inicio de la ejecución.

Para este caso la cuenta contable para registrar el reconocimiento del ingreso será pasivo diferido, ésta cuenta se usará hasta que se facture el contrato.

Al debe: Clientes

Al haber: Pasivo diferido

Tabla 12. Reconocimiento del ingreso

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
xxx	Clientes		xxx	
	Pasivo diferido			xxx
	r/c ingreso diferido			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

5.1.9. Facturación del contrato.

Una vez pasado todo el proceso burocrático que establezca la entidad contratante para revisar que la emisión del ARUD haya cumplido con el debido proceso, la antes mencionada solicitará al contratista se emita la factura, misma que debe estar acorde a códigos, cantidades, unidades de medida, rubro unitario y rubro total que constan en el contrato.

Dándose a entender que el valor razonable del ingreso será los costos fijados en a cláusula de precio del contrato.

Al debe: Se procederá a reversar la cuenta de ingreso diferido (Generada por el reconocimiento del contrato); Pasivo diferido (Por el reconocimiento del ingreso) registrado en el reconocimiento del ingreso, además de cargar los impuestos retenidos en la fuente de renta 1.75% y de IVA 100%

Al haber: Se registrará la venta de bienes y el Impuesto al valor agregado.

Tabla 13. Registro factura contrato

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
xxx	Ingreso diferido		xxx	
	Pasivo Diferido		xxx	
	Imp. Ret. Fuente IR 1,75%		xxx	
	Imp. Ret. Fuente IVA 100%		xxx	
	Venta de bienes			xxx
	IVA Ventas			xxx
	r/c factura del contrato			

Fuente: NIIF para PYMES

Elaborado por: Autor

En este procedimiento de igualan los ingresos contables con los ingresos tributarios, producto de este contrato.

5.1.10. Registro del cobro

Para finalizar la parte contable de la liquidación del contrato, se deberá dar de baja la cuenta clientes una vez recibido el monto pendiente de cobro a la cuenta bancaria del contratista.

Al debe: Instituciones financieras (Cuenta BanEcuador que a la que acredita el valor pendiente)

Al haber: Se cierra la cuenta clientes y se da por terminado el proceso.

Tabla 14. Registro cobro valores

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
	-X-			
xxx	Instituciones Financieras Publicas		xxx	
	Clientes			xxx
	r/c recepción del cobro			

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

5.2. Determinación de los factores por los cuales no se liquidan los contratos en sus respectivos plazos.

Una vez determinado el esquema contable del tratamiento que se debería dar a los contratos de bienes normalizados en prefabricados de la construcción se procedió a aplicar encuesta de 13 preguntas para verificar si tienen relación sus procedimientos en el registro con el esquema planteado en el punto anterior.

Para la pregunta 01 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

Tabla 15. Tabulación pregunta 01

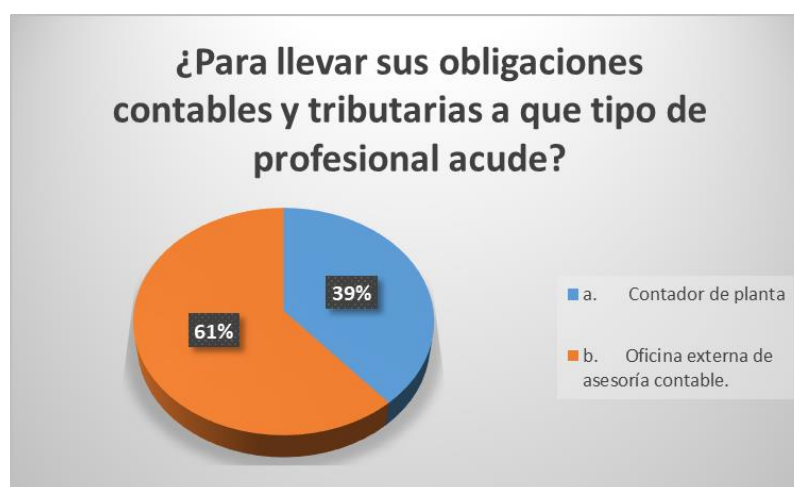
Pregunta 01	
¿Para llevar sus obligaciones contables y tributarias a que tipo de profesional acude?	
Variable	Respuesta
a. Contador de planta	12
b. Oficina externa de asesoría contable.	19
Total	31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 12 optaron por la opción a y 19 por la opción b. A continuación, en la figura 2 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 2. Porcentajes pregunta 01



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: para la pregunta 01 se presentaron 2 opciones de respuesta. En este caso el 61% dijo acude a oficinas externas de asesoría contable para llevar sus

obligaciones contables y tributarias, mientras solo el 39% de encuestados cuenta con contador de planta en sus empresas.

Análisis Cabe recalcar que esta pregunta se estableció como punto de partida, para conocer cuántos cuentan con un contador de planta que se dedique a tiempo completo a llevar información de una sola empresa. Por lo tanto, sus esfuerzos y conocimientos se enmarcan en un solo estándar de criterio contable para el registro de información.

Pero la mayoría acude a oficinas externas de contabilidad, en las mismas que tienen varios asesores y el registro de la información no se lleva bajo un solo criterio profesional, sino del funcionario a cargo en determinado periodo.

Para la pregunta 02 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

Tabla 16. Tabulación pregunta 02

Pregunta 02	
Cómo clasifica sus ingresos provenientes de contratos con el Estado bajo modalidad (SIE).	
Variable	Respuesta
a. Ingresos de actividades ordinarias	18
b. Ingresos de actividades no ordinarias	13
Total	31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 18 optaron por la opción a y 13 por la opción b. A continuación, en la figura 3 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 3. Porcentajes pregunta 02



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: para la pregunta 02 se presentaron 2 opciones de respuesta. En este caso el 42% dijo que califica a los ingresos provenientes de contratos con el Estado bajo modalidad (SIE) como ingresos ordinarios, mientras el 58% califica como ingresos provenientes de actividades no ordinarias.

Análisis Para esta pregunta los encuestados indicaron que acorde a la normativa los ingresos se deben separar en 2 rubros de agrupación, por una parte ingresos de actividades ordinarias, que es la que deberían usar ya que en su caso al dedicarse a trabajar bajo contratos con el Estado, la mayoría de sus ventas proviene de esta actividad, la mayoría de los encuestados que optaron por la segunda opción corresponden a aquellos que acuden a oficinas de asesoría tributaria y contable.

Para la pregunta 03 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

Tabla 17. Tabulación pregunta 03

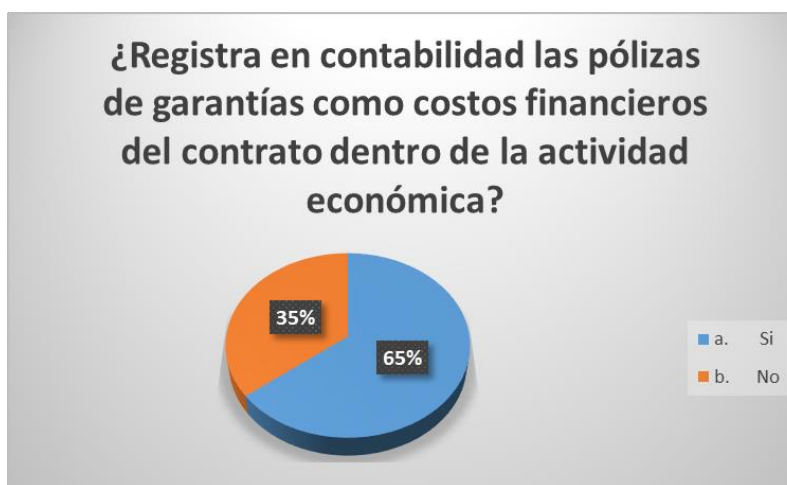
Variable		Respuesta
a.	Si	20
b.	No	11
Total		31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 20 optaron por la opción a y 11 por la opción b. A continuación, en la figura 4 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 4. Porcentajes pregunta 03



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: para la pregunta 03 se presentaron 2 opciones de respuesta. En este caso el 65% dijo que si registra en contabilidad las pólizas de garantías como costos financieros del contrato dentro de la actividad económica mientras que el 35% dijo que no lo realizan.

Análisis: Para este caso el registro de garantías, corresponderá solo a aquellas que requirieron de una póliza para el fiel cumplimiento del contrato o buen uso del anticipo, la garantía técnica no requiere de póliza ya que es un documento de compromiso emitido por el contratista.

Para la pregunta 04 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

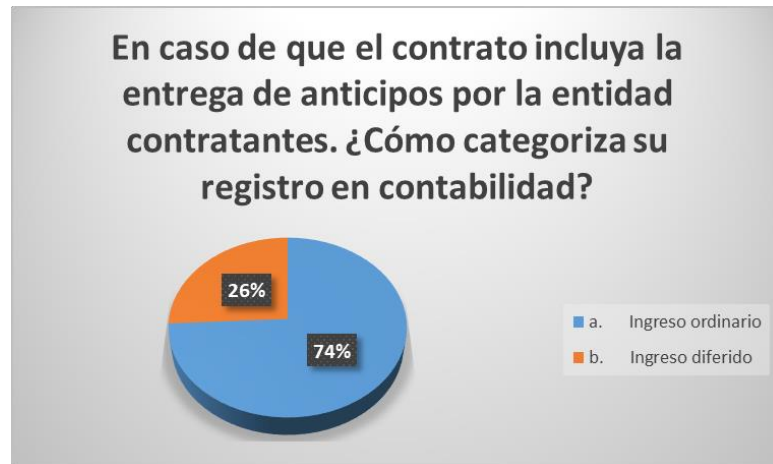
Tabla 18. Tabulación pregunta 04

Pregunta 04	
En caso de que el contrato incluya la entrega de anticipos por la entidad contratantes. ¿Cómo categoriza su registro en contabilidad?	
Variable	Respuesta
a. Ingreso ordinario	23
b. Ingreso diferido	8
Total	31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 23 optaron por la opción a y 8 por la opción b. A continuación, en la figura 5 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 5. Porcentajes pregunta 04

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: para la pregunta 04 se presentaron 2 opciones de respuesta. En este caso el 74% dijo que registra en contabilidad los anticipos recibidos por el contrato a manera de ingresos ordinarios, mientras que el 26% lo registra como ingresos diferidos.

Análisis: Esta pregunta se incluyó debido a que los contratistas buscan acceder a contratos en prefabricados que incluyan un anticipo, el mismo que lo utilizan como capital de trabajo para la fabricación o compra de los bienes antes mencionados.

Adicional la mayoría de encuestados que optaron por la opción b corresponde a aquellas empresas que cuentan con un contador de planta, que aplica la normativa contable acorde a la actividad comercial y movimientos económicos de la empresa. Realizando el respectivo reconocimiento del anticipo como un ingreso diferido, que es una cuenta perteneciente al pasivo. Ya que este ingreso será no tributable hasta que se facture el contrato.

Para la pregunta 05 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

Tabla 19. Tabulación pregunta 05

Pregunta 05	
En relación al registro de los gastos del contrato, ¿cómo realiza su desglose de los mismos?	
Variable	Respuesta
a. Desglose por naturaleza de gastos.	16
b. Desglose por función de los gastos.	15
Total	31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 16 optaron por la opción a y 15 por la opción b. A continuación, en la figura 6 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 6. Porcentajes pregunta 05



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: para la pregunta 05 se presentaron 2 opciones de respuesta. En este caso el 52% de contadores de las PYME opta por realizar un desglose de gastos por su naturaleza, mientras que el 48% opta desglose por función de los gastos.

Análisis: Según la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES, establece que los gastos se pueden desglosar de 2 formas, la primera desglose de gastos por su naturaleza es el menos usado en contabilidad, mientras que la segunda es el desglose de gastos por su función es el método más usado, constituyendo inclusive la estructura más empleada para el Estado de Resultados. En este caso casi la mitad de los proveedores aplican éste método.

Para la pregunta 06 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

Tabla 20. Tabulación pregunta 06

Pregunta 06	
Efectúa la descarga del inventario de cada uno de los productos que se trasladan hacia el sitio de entrega acorde al contrato.	
Variable	Respuesta
a. Si, ya que se requiere tener los saldos de inventario al día.	26
b. No, no se requiere de un manejo formal de inventario.	5
	Total 31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 26 optaron por la opción a y 5 por la opción b. A continuación, en la figura 7 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 7. Porcentajes pregunta 06

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: para la pregunta 06 se presentaron 2 opciones de respuesta. En este caso el 84% indica que si efectúan la descarga de los productos del inventario una vez que serán entregados en el sitio. Mientras que el 16% no realizan este procedimiento al considerar que no se requiere de control de inventarios.

Análisis: El uso de herramientas de control de inventarios como el Kardex, permite mantener actualizado los saldos del inventario, a la vez que el adecuado descargo o registro en la antes mencionada herramienta, por la salida de materiales de las bodegas hacia el sitio de entrega de los mismos permite obtener información precisa para el cálculo del valor neto realizable y el posterior registro del deterioro del valor del inventario en la cuentas contables.

Para la pregunta 07 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

Tabla 21. Tabulación pregunta 07

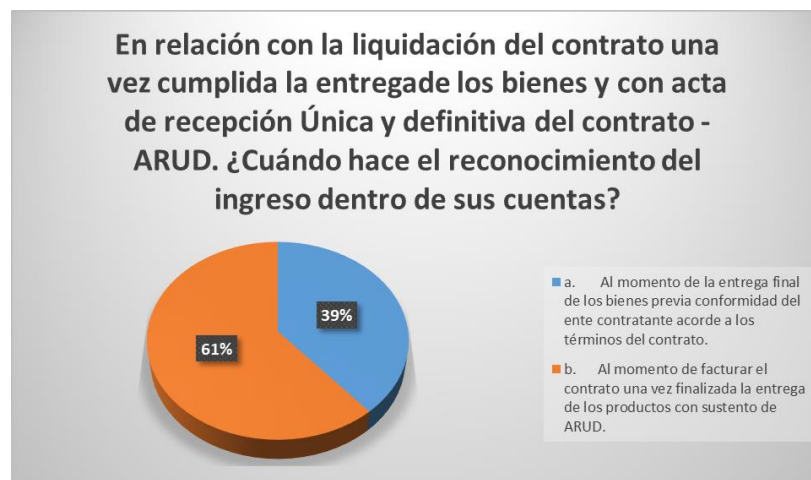
Pregunta 07	
En relación con la liquidación del contrato una vez cumplida la entrega de los bienes y con acta de recepción Única y definitiva del contrato - ARUD. ¿Cuándo hace el reconocimiento del ingreso dentro de sus cuentas?	
Variable	Respuesta
a. Al momento de la entrega final de los bienes previa conformidad del ente contratante acorde a los términos del contrato.	12
b. Al momento de facturar el contrato una vez finalizada la entrega de los productos con sustento de ARUD.	19
Total	31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 12 optaron por la opción a y 19 por la opción b. A continuación, en la figura 8 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 8. Porcentajes pregunta 07



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: para la pregunta 07 se presentaron 2 opciones de respuesta. En este caso los encuestados indican que una vez recibido el ARUD que se entiende la entrega de los bienes cumple con las condiciones de la sección 23.10; en este caso el 61% realiza el reconocimiento del ingreso al momento de facturar, mientras que el 39% lo hace una vez recibida el ARUC.

Análisis: La mayoría de los encuestado no realizan el reconocimiento del ingreso según la sección 23 de la NIIF para PYMES, a través del uso de la cuenta de pasivo diferido, misma que permite realizar el registro en el ejercicio fiscal que le corresponde y será tributable una vez que se realice la facturación del contrato.

Para la pregunta 08 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

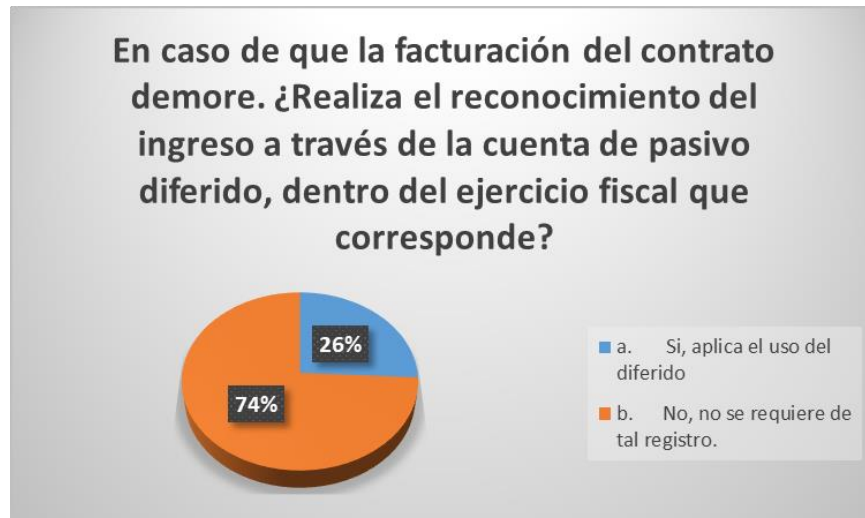
Tabla 22. Tabulación pregunta 08

Pregunta 08		
En caso de que la facturación del contrato demore. ¿Realiza el reconocimiento del ingreso a través de la cuenta de pasivo diferidos, dentro del ejercicio fiscal que corresponde?		
Variable		Respuesta
a.	Si, aplica el uso del diferido	8
b.	No, no se requiere de tal registro.	23
Total		31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 8 optaron por la opción a y 23 por la opción b. A continuación, en la figura 9 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 9. Porcentajes pregunta 08

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: para la pregunta 08 se presentaron 2 opciones de respuesta. Referente a que la entidad contratante se demore en solicitar la factura del contrato, pasándose entre periodos fiscales la culminación de la ejecución del contrato, el 74% indica que no se requiere del registro de dicha cuenta de pasivo diferido, mientras que el 26% dice que es necesario del diferido.

Análisis: Los resultados obtenidos en esta pregunta ayudan a establecer donde radica el problema de que utilidad vs perdida se vayan alternando año tras año. Al no reconocer en su debido tiempo el ingreso acorde a lo que establece la sección 23 de la NIIF para PYMES. Llegando algunos proveedores inclusive al desconocimiento o determinar innecesario usar pagos diferidos para determinar los saldos reales de sus cuentas al término del ejercicio fiscal.

Para la pregunta 09 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

Tabla 23. Tabulación pregunta 09

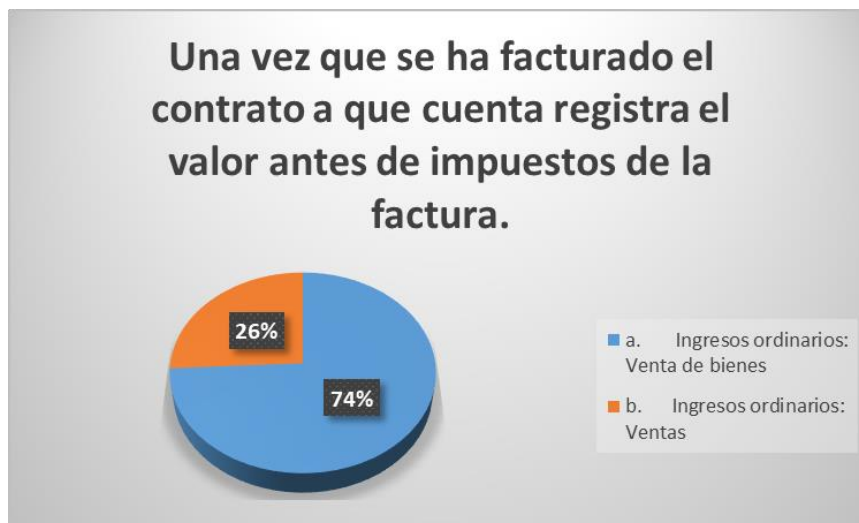
Pregunta 09		
Una vez que se ha facturado el contrato a que cuenta registra el valor antes de impuestos de la factura.		
Variable	Respuesta	
a. Ingresos ordinarios: Venta de bienes	23	
b. Ingresos ordinarios: Ventas	8	
	Total	31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 23 optaron por la opción a y 8 por la opción b. A continuación, en la figura 10 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 10. Porcentajes pregunta 09



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: para la pregunta 09 referente a que cuenta registra el valor de la venta; el 74% dijo que utiliza la cuenta ingresos ordinarios: venta de bienes que es lo que

dice la sección 23 de la norma, mientras que el 26% registra a la cuenta ingresos ordinarios ventas.

Análisis La Norma Internacional de Información Financiera para PYMES en el numeral 23.30 respecto a la información revelar, establece que el importe de cada categoría de ingresos se debe mostrar por separado acorde a su origen, para este caso la venta de prefabricados pertenece a los ingresos ordinarios en ventas de bienes.

Para la pregunta 11 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

Tabla 24. Tabulación pregunta 11

Pregunta 10	
Realiza el registro de la acreditación de los valores pendientes de cobro en sus cuentas contables	
Variable	Respuesta
a. Si, ayuda a un adecuado control de bancos.	21
b. No, con la acreditación en la cuenta bancaria basta.	10
	Total 31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 21 optaron por la opción a y 10 por la opción b. A continuación, en la figura 11 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 11. Porcentajes pregunta 10



Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: Referente a si dentro de sus procesos contables registran el valor de la transferencia que se le realiza al contratista, por el valor integro de la liquidación del contrato el 68% dice que se debe realizar dicho registro en contabilidad ya que ayuda a un adecuado control de bancos, mientras el 32% señalo que con la acreditación en la cuenta bancaria basta.

Análisis: Los proveedores deben hacer uso del proceso que conlleva la conciliación bancaria para obtener el valor real de los saldos de bancos, ya que es distinto el saldo en libros con el saldo en la cuenta bancaria, por lo que no se puede tomar con fiabilidad ninguno de los dos al ser valores estimados sin el registro de todos los débitos o acreditaciones pendientes, en especial el pago de la liquidación del contrato que en muchos casos corresponde a altos valores acreditados a la cuenta bancaria.

Para la pregunta 11 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

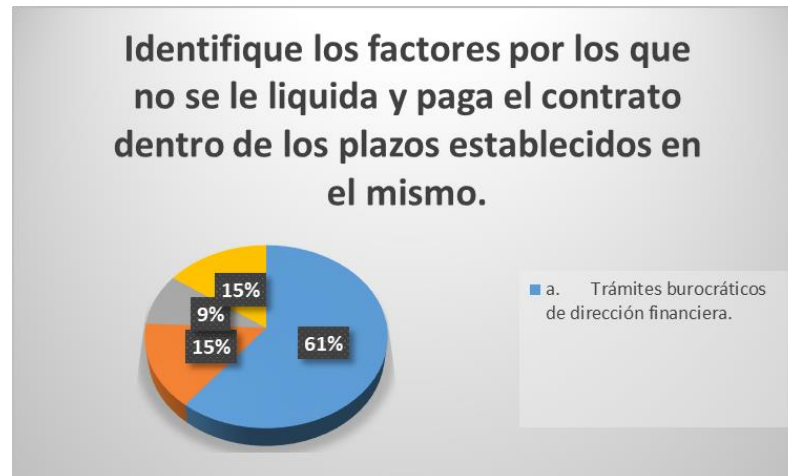
Tabla 25. Tabulación pregunta 11

Pregunta 11	
Identifique los factores por los que no se le liquida y paga el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.	
Variable	Respuesta
a. Trámites burocráticos de dirección financiera.	20
b. Factores políticos (cambio de administración del ente, cambio de personal a cargo de liquidaciones del contrato del ente contratante)	5
c. Falta de cumplimiento de documentación por parte del contratista.	3
d. Falta de presupuesto por parte del ente contratante	5
	Total 33

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 20 optaron por la opción a, 5 por la opción b, 3 por la opción c y 5 por la opción d. A continuación, en la figura 12 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 12. Porcentajes pregunta 11

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: en la pregunta 11 los encuestados tuvieron 4 opciones de respuesta, obteniendo que el 61% dice que debido a trámites burocráticos de dirección financiera no se liquida y paga el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, el 15% dice que es debido a factores políticos (cambio de administración del ente, cambio de personal a cargo de liquidaciones del contrato del ente contratante) el otro 15% que es por Falta de presupuesto por parte del ente contratante y un 9% por falta de cumplimiento de documentación por parte del contratista.

Análisis: Esta pregunta se estableció para identificar a criterio de los proveedores por qué los contratos no son liquidados dentro de los plazos, a pesar que existen sanciones según el artículo 110 para los funcionarios que entorpezcan esta parte del proceso, aun así los tiempos entre la emisión del ARUD y el pedido de la factura suelen ser extensos llegando inclusive a cubrir parta del siguiente ejercicio fiscal.

Para la pregunta 12 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

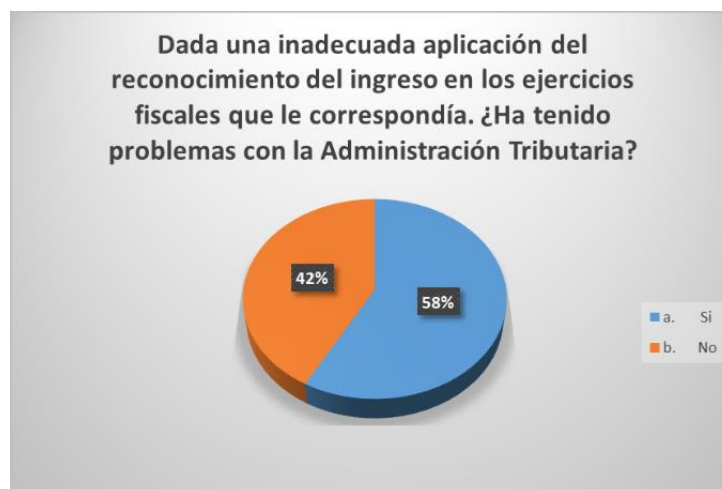
Tabla 26. Tabulación pregunta 12

Pregunta 12	
Dada una inadecuada aplicación del reconocimiento del ingreso en los ejercicios fiscales que le correspondía. ¿Ha tenido problemas con la Administración Tributaria?	
Variable	Respuesta
a. Si	18
b. No	13
Total	31

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 18 optaron por la opción a y 13 por la opción b. A continuación, en la figura 3 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 13. Porcentajes pregunta 12

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: en cuanto a si debido a la inadecuada aplicación del reconocimiento del ingreso en los ejercicios fiscales que le correspondía, los proveedores

han tenido problemas con la administración tributaria, el 58% dice que si y el 42% dice que no.

Análisis: acorde al requerimiento del objetivo 3 de la investigación era necesario determinar de fuente y criterio de la experiencia de los proveedores, si el estancamiento de la liquidación de los contratos, además de un inadecuado registro del ingreso acorde a la NIIF para PYMES en el período que le corresponde, a largo plazo les genera problemas con la administración tributaria. Dando como resultado que en efecto la mayoría de proveedores han tenido inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas, mismos que se detallan en pregunta 13.

Para la pregunta 13 se obtuvo la siguiente tabulación y análisis:

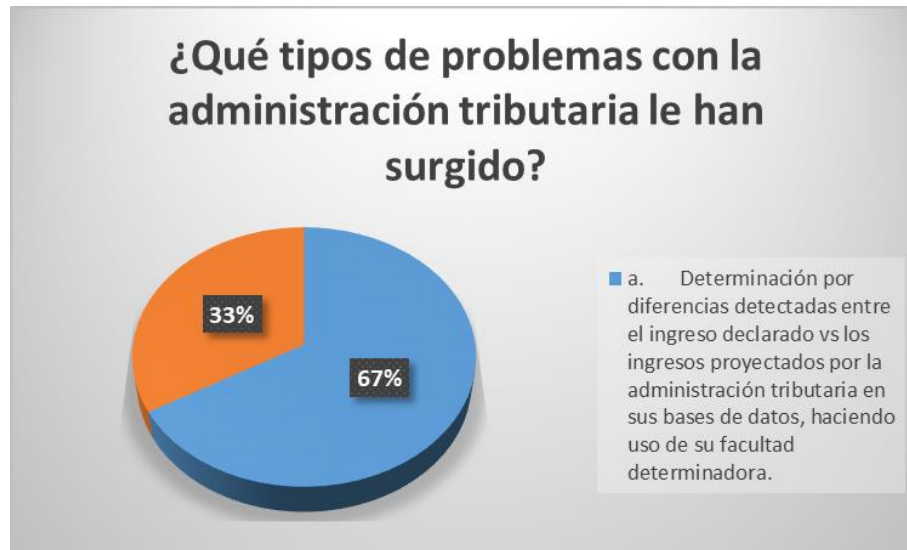
Tabla 27. Tabulación pregunta 13

Pregunta 13	
¿Qué tipos de problemas con la administración tributaria le han surgido?	
Variable	Respuesta
a. Determinación por diferencias detectadas entre el ingreso declarado vs los ingresos proyectados por la administración tributaria en sus bases de datos, haciendo uso de su facultad determinadora.	12
b. Multas por la no declaración de todos los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal, como sanción por la administración tributaria.	6
Total	18

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Del total de 31 encuestados 12 optaron por la opción a y 6 por la opción b. A continuación, en la figura 13 se puede observar los datos transformados a porcentajes.

Figura 14. Porcentajes pregunta 13

Fuente: Elaboración propia

Elaborado por: Autor

Interpretación: en cuanto a que tipos de problemas han tenido con la administración tributaria le han surgido debido al impropio reconocimiento del ingreso. El 67% establece que han tenido procesos de determinación por diferencias detectadas entre el ingreso declarado vs los ingresos proyectados por la administración tributaria en sus bases de datos, haciendo uso de su facultad determinadora. Y el 33% han sido sancionados con multas por la no declaración de todos los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal, como sanción por la administración tributaria.

Análisis: Tomando en cuenta que esta pregunta fue aplicada solamente a aquellos que respondieron Si, en la pregunta numero 12, Siendo solamente 18 quienes han tenido problemas con la administración tributaria. en lo que se deriva en recibir notificaciones de pedido de correcciones a la declaración de Impuesto a la Renta, por valores que no concuerdan acorde a las bases de determinación del SRI.

5.3. Discusión entre el análisis del esquema sugerido con los factores identificados en la investigación por los que no se liquidan los contratos

En este punto se procede a establecer si en base al esquema planteado en el punto 9.1 tiene o no relación con los resultados de la encuesta reflejados en el punto 9.2, arrojando los análisis que a continuación se enumeran.

Cabe recalcar que según los resultados de la pregunta 01 de la encuesta el 61% de los encuestados no cuenta con un contador de planta, por lo cual no cuentan con proceso contable de sus transacción eficiente y estable. Sino confunden el hacer una declaración con llevar contabilidad, cuando en realidad son procesos codependientes en el flujo de los resultados de la información.

5.3.1. Del registro de garantías

Como se puede observar en el apartado 5.1.2 se establece las cuentas deudoras y acreedoras que deben intervenir en el registro de las pólizas de garantías. Se estima que el 65% de los encuestados aplican asientos contables similares para su registro. Mientras que se espera que el 35% a futuro hagan uso del registro contable propuesto para este apartado.

5.3.2. De la recepción del anticipo

Según el apartado 5.1.3 se sugiere un asiento contable para su registro con la cuenta ingreso diferido y la contra cuenta acreedora.

Se estima que 26% de los encuestados que coinciden en que se usa la cuenta ingreso diferido, y usan registros contables similares para este tipo de transacción, mientras que el 74% debería rectificar el uso de la cuenta correcta, dejando de realizar

un reconocimiento de ingreso ordinario antes del cumplimiento de la sección 23.10 de la NIIF para PYMES.

5.3.3. Registro de los costos financieros.

Según la encuesta en la pregunta 05 solo el 48% de encuestados hace uso del método de desglose por su función, teniendo concordancia con el método sugerido en el punto 5.1.4, mientras que el 52% puede seguir usando el método de naturaleza a pesar de que la estructura del estado de resultados se encuentra estructurado por el método de función.

5.3.4. De la entrega de los bienes producidos por el contratista.

En el apartado 5.1.5 se establece el procedimiento que se sugiere realizar para descargar la salida de los productos del inventario y el registro en contabilidad para tener saldos actualizados de los productos. Además de sugerir que se deben tener sustentos de la entrega de bienes que se realizan en el sitio.

Según los resultados de la encuesta el 84% concuerda que se deben mantener los saldos de inventario al día. Por lo que los criterios propuestos por el autor con lo que aplican los encuestados coinciden.

Además según el apartado 5.1.6, se debe realizar el también caculo del deterioro de los inventarios, con la sugerencia del valor neto realizable.

5.3.5. De la recepción del ARUD y el reconocimiento del ingreso

Conforme a lo indicado en el punto 5.1.7 se establece que con la emisión del ARUD se han transferido los derechos de uso de los bienes, teniendo concordancia con las condiciones del apartado 23.10.

Para este apartado en la pregunta 07 solo el 39% de los encuestados realizan el reconocimiento del ingreso una vez recibida el ARUD. A pesar de que aún se tiene pendiente la facturación del contrato.

5.3.6. Del reconocimiento del ingreso.

Según los resultados de la pregunta 11 de la encuesta el 61% de los encuestados indican que pese a tener la emisión del ARUD, los procedimientos burocráticos hacen que los tiempos entre la entrega del acta y la facturación hacen que los procesos de liquidación se alarguen más de lo que deberían.

Según la pregunta 08 solo el 26% de los encuestados conocen y realizan el registro del pasivo diferido como reconocimiento del ingreso, en concordancia del procedimiento sugerido en el punto 5.1.8.

Siendo este apartado el punto de quiebre que hace que la mayoría de los encuestados a posteriori empiecen a tener en forma alterna resultados de utilidad y pérdida en los ejercicios fiscales venideros.

Y a futuro problemas con la administración tributaria y problemas de liquidez para el pago de Impuesto a la renta, según los resultados de las preguntas 12 y 13.

5.3.7. De la facturación del contrato.

En el apartado 9.1.9 se sugiere el modelo de registro contable que se debe dar al cierre del pasivo diferido contra el registro de la venta y cargas fiscales.

Conforme a la pregunta 09 el 74% de los encuestados hace uso de la cuenta venta de bienes para el registro de la factura antes de impuesto. Teniendo concordancia a lo que se sugiere conforme lo dicta la norma y lo que aplican los encuestados.

5.3.8. Del registro del cobro

En el apartado 5.1.10 se sugiere el modelo de registro contable para dar de baja la cuenta clientes. Además, en la pregunta 10 el 68% de los encuestados establece que se debe realizar el registro contable de la acreditación de los valores pendientes de cobro a la entidad contratante, ya que permite a tener la adecuada cronología de transacciones bancarias para tener saldos reales.

6. CONCLUSIONES

- El primer objetivo se ha cumplido por cuanto se ha establecido un esquema referencial de registro de las transacciones más comunes que se derivan del contrato, mismo que podrá ser usado por los proveedores estatales de bienes normalizados en prefabricados para obras de la construcción de la ciudad de Cayambe y del resto del país.
- La encuesta aplicada a los contadores de los proveedores PYME de prefabricados en la ciudad de Cayambe, se identificó que 23 de los 31 encuestados que corresponde al 74% no realiza el adecuado reconocimiento y registro contable del ingreso en los tiempos y forma que dicta la sección 23 de la NIIF para PYMES, no aplicando el pasivo diferido en el ejercicio fiscal que le corresponde y la baja del mismo con la facturación del contrato indistintamente de la disparidad en los plazos de reconocimiento y facturación.
- De las 31 personas objeto de estudio de la presente investigación solo el 39% cuenta con un contador de planta, esta cifra tan baja corresponde a que los costos de tener un contador fijo al frente de la PYME son demasiado altos, en relación con el reducido tamaño de la empresa, volumen de transaccionalidad y ventas. Teniendo que acudir a oficinas de asesoría contable donde se ingresa a un proceso de clientelismo bajo resultados en beneficio del cliente y mas no del cumplimiento de las normativas contables que deben ser aplicadas en forma permanente.

- Según los encuestados el principal factor por el que no se liquidan los contratos por la entidad contratante a tiempo se debe a los extensos trámites burocráticos de dirección financiera de la entidad contratante, sumado a factores políticos y la falta de presupuesto a pesar de que la normativa establece que para abrir un proceso de licitación se debe contar con el respectivo presupuesto para la ejecución del contrato.
- El segundo objetivo se ha cumplido por cuanto mediante la aplicación de la encuesta, donde se ha determinado dos principales factores por los que no se liquidan los contratos entre proveedores – Estado dentro de los plazos; Siendo la primera opción con un 61% de posición haciendo referencia a que son los extenuantes trámites burocráticos de las direcciones financieras de las entidades, que muchas veces recae en el desconocimiento del debido proceso que se debe dar al contrato por el funcionario a cargo; y el segundo con un 15% que son los factores políticos junto a la falta de presupuesto, que muchas veces se encuentran arraigados a nivel estatal debido a intereses políticos, en especial dependiendo la autoridad de turno y su afinidad con el proveedor.
- El tercer objetivo se ha cumplido por cuanto a través de la encuesta se ha determinado que 58% de proveedores encuestados si ha tenido problemas con la administración tributaria debido a la falta de reconocimiento del ingreso en el periodo fiscal que le corresponde, dando como resultado que al 67% han recibido notificaciones por parte de la administración tributaria, en la que se les establece una base determinada para cálculo de impuesto

a la renta obtenida de las bases de información a las que tiene acceso, misma que difiere de los resultados presentados por el proveedor y se le solicita la debida corrección de la declaración del impuesto a la renta original, acorde a la base de cálculo anteriormente mencionada, a más de recargos de multas e intereses; o a su vez presentar las pruebas de descargo para indicar que la declaración original se encuentra realizada acorde a la ley y norma.

7. BIBLIOGRAFÍA

Artículo 10. (29 de 12 de 2021). *Ley de régimen tributario interno.*

Artículo 106. (2011). *Reglamento a la estructura e institucionalidad de desarrollo productivo, de la inversión y de los mecanismos e instrumentos de fomento productivo, establecidos en el código orgánico de la producción, comercio e inversiones.*

Artículo 1454. (14 de 03 de 2022). *Código Civil.*

Artículo 15. (21 de agosto de 2018). *Código Tributario.*

Artículo 44. (13 de 07 de 2022). *Reglamento de la ley organica del sistema nacional de contratación pública.*

Artículo 53. (31 de 12 de 2019). *Código orgánico de la producción comercio e inversiones.*

Artículo 6. (17 de 02 de 2021). *Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.*

Artículo 67. (21 de 08 de 2018). *Código tributario.*

Artículo 7. (29 de 12 de 2021). *Ley de régimen tributario interno.*

Artículo 74. (17 de 02 de 2021). *Ley orgánica de sistema nacional de contratación pública.*

Artículo 75. (17 de 02 de 2021). *Ley orgánica de sistema nacional de contratación pública.*

Artículo 8. (29 de 12 de 2021). *Ley de régimen tributario interno*.

Artículo 92. (17 de 02 de 2021). *Ley organica del sistema nacional de contratacion publica*.

Banco Central del Ecuador. (12 de 2022). *Tasas de Interes diciembre 2022*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/Indice.htm>

Carvajal, A., & Salgado , L. (2021). Revisión teórica de los cinco pasos de la NIIF 15: nuevo modelo de reconocimiento de ingresos ordinarios. *SciElo*.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB. (2017). Norma Internacional de Información Financiera 13.

Dialnet. (s.f.). Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=2ahUKEwiHq_bB5rflAhVOwlkKHQzpBZYQFjAAegQIBRAC&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5085268.pdf&usg=AOvVaw11bUm5-AoNx3ZKHLzearf6

Ecobici, N., & Ionela, C. (2021). International Accounting Treatment Regarding Revenue. *SCIELO*.

FONDO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION FIC. (2016). *CONSTRUCCION Y COLOCACION DE ELEMENTOS PREFABRICADOS EN HORMIGON*. Bogotá.

IFRS. (2015). *NIIF Base*. Londres.

IFRS Foundation. (2016). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*. Londres.

Jarach, D. (1996). *FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Lerna González, H. D. (2012). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Mogrovejo, J. C. (2011). Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador. *FORO*, 22.

Portal de compras publicas. (s.f.). Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/99/Decreto_258.pdf

SERCOP. (s.f.). *Manual del Usuario.* Obtenido de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2016/07/Subasta_inversa_electronica_entidades.pdf

Servicio nacional de contratación pública. (s.f.). Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/subasta-inversa-electronica/>